



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°258-2020-MDSC

Santiago de Cao, 23 de octubre del 2020

VISTO:



El Expediente N°1531-2020 de fecha 15 de setiembre del 2020, presentado por doña Justa Cecilia Villanueva de Lujan, doña Teófila Primitiva Villanueva Juarez de Carrión, don José Ramos Villanueva Juarez, doña María Fidencia Villanueva Juarez y doña Rosa Villanueva Juarez; INFORME N°053-2020/UUC/MDSC de fecha 13 de octubre del 2020, INFORME LEGAL N°171-2020-MDSC/UAJ de fecha 16 de octubre del 2020 y Proveído de Alcaldía N°408-2020, de fecha 22 de octubre del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 31° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, el Expediente Administrativo N°1531-2020, presentado por doña Justa Cecilia Villanueva de Lujan, identificada con DNI N°18878252, doña Teófila Primitiva Villanueva Juarez de Carrión, identificada con DNI N°18879558, don José Ramos Villanueva Juarez, identificado con DNI N°18877924, doña María Fidencia Villanueva Juarez, identificada con DNI N°18888505 y doña Rosa Villanueva Juarez, identificado con DNI N°18878006, solicita la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. D, Lote 04 del AA.HH. Tupac Amaru, Distrito de Santiago de Cao - Ascope - La Libertad, en cinco sub Lotes; Lote N°04, Lote N°04A, Lote N°04B, Lote N°04C y Lote N°04D;

Que, con Informe N°053-2020/UUC/MDSC, el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro, Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por doña Justa Cecilia Villanueva de Lujan, identificada con DNI N°18878252, doña Teófila Primitiva Villanueva Juarez de Carrión, identificada con DNI N°18879558, don José Ramos Villanueva Juarez, identificado con DNI N°18877924, doña María Fidencia Villanueva Juarez, identificada con DNI N°18888505 y doña Rosa Villanueva Juarez, identificada con DNI N°18878006, solicita la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. D, Lote 04 del AA.HH. Tupac Amaru, Distrito de Santiago de Cao - Ascope - La Libertad, en cinco sub Lotes; Lote N°04, Lote N°04A, Lote N°04B, Lote N°04C y Lote N°04D;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°258-2020-MDSC

Pág. 02

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N°004890-2020;

Que, con Informe Legal N°171-2020-MDSC/UAJ, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que es procedente aprobar la subdivisión del lote urbano, solicitado por doña Justa Cecilia Villanueva de Lujan, doña Teófila Primitiva Villanueva Juarez de Carrión, don José Ramos Villanueva Juarez, doña María Fidencia Villanueva Juarez y doña Rosa Villanueva Juarez;

Que, con Proveído de Alcaldía N°408-2020, de fecha 22 de octubre del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por Doña **JUSTA CECILIA VILLANUEVA DE LUJAN**, identificada con DNI N°18878252, Doña **TEÓFILA PRIMITIVA VILLANUEVA JUAREZ DE CARRIÓN**, identificada con DNI N°18879558, Don **JOSE RAMOS VILLANUEVA JUAREZ**, identificado con DNI N°18877924, Doña **MARÍA FIDENCIA VILLANUEVA JUAREZ**, identificada con DNI N°18888505 y Doña **ROSA VILLANUEVA JUAREZ**, identificada con DNI N°18878006, en consecuencia, **APROBAR** la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. D, Lote 04 del AA.HH. Tupac Amaru, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, en cinco sub Lotes; Lote N°04, Lote N°04A, Lote N°04B, Lote N°04C y Lote N°04D.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

LOTE MATRIZ N°04:

CODIGO DE PREDIO: P14144556

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Santos Chocano, entre los vértices 5 y 6, en una línea recta de 22.38 m.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con la Calle Hipólito Unanue, entre los vértices 1 y 6, en una línea recta de 23.00 m.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con los Lotes 5,3, entre los vórtices 5,4,3 y 2, en una línea quebrada de tres tramos 10.85, 6.75 y 26.60 m.
- **POR EL FONDO:** Colinda con Calle Grau, entre los vértices 2 y 1, en una línea recta de 14.50 m.
- **ÁREA:** Tiene un área de 463.90 m²
- **PERÍMETRO:** 104.08 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE N°04 RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Hipólito Unanue, entre los vértices 1 y 6c, en una línea recta de 5.77 m.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con la Calle Grau, entre los vértices 1 y 2, en una recta de 14.50 m.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con el Lote 4A, entre los vértices 6c y 2a, en una línea recta 13.91 m.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 3, entre los vértices 2 y 2a, en una línea recta de 8.70 m.
- **ÁREA:** Tiene un área de 89.00 m²
- **PERÍMETRO:** 42.88 ml.
- **USO:** VIVIENDA.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°258-2020-MDSC

Pág. 03

SUB LOTE N°4A RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:



- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Hipólito Unanue, entre los vértices 6c y 6b, en una línea recta de 5.53 m.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con el Lote 4, entre los vértices 6c y 2a, en una línea recta de 13.91 m.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con el Lote 4B, entre los vértices 6b y 2b, en una línea recta de 14.02 m.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 3, entre los vértices 2b y 2a, en una línea recta de 7.94 m.
- **ÁREA:** Tiene un área inscrita de 89.00 m²
- **PERÍMETRO:** 41.40 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE N°4B RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:



- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Hipólito Unanue, entre los vértices 6A y 6b, en una línea recta de 5.53 m.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con el lote 4A, entre los vértices 6b y 2b, en una línea recta de 14.02 m.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con el Lote 4C, entre los vértices 6a y 2c, en una línea recta de 14.61 m.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 3, entre los vértices 2b y 2c, en una línea recta de 7.11 m.
- **ÁREA:** Tiene un área inscrita de 89.00 m²
- **PERÍMETRO:** 41.28 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE N°4C RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:



- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Hipólito Unanue, entre los vértices 6 y 6a, en una línea recta de 6.16 m.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con el Lote 4B, entre los vértices 6a y 2c, en una línea recta de 14.61 m.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con el Lote 4D y Calle Santos Chocano, entre los vértices 6, 5a, 5b y 5c en una línea quebrada de tres tramos 6.44, 3.85 y 8.49 m.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 3 y 4D, entre los vértices 2c y 5c, en una línea recta de 5.37 m.
- **ÁREA:** Tiene un área inscrita de 89.00 m²
- **PERÍMETRO:** 44.91 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE N°4D RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:



- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Santos Chocano, entre los vértices 5 y 5a, en una línea recta de 15.94 m.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con el Lote 4C, entre los vértices 5a, 5b, 5c y 3, en una línea quebrada de tres tramos de 3.58, 8.49 y 2.52 m.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 5, entre los vértices 5 y 4 en una línea recta de 10.85 m.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 3, entre los vértices 4 y 3, en una línea recta de 6.75 m.
- **ÁREA:** Tiene un área inscrita de 107.90 m²
- **PERÍMETRO:** 48.39 ml.
- **USO:** VIVIENDA.





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°258-2020-MDSC

Pág. 04



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Asesoría Jurídica
Admin. Tributaria
Urbanismo y Catastro
Interesado
Archivo
AGVR/mybv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

